

RESOLUCIÓN No. 1056
Del 09 DE OCTUBRE DE 2017

“Por medio de la cual se adjudica un proceso de contratación por Selección Abreviada”

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO
SAN JORGE DE PEREIRA.-**

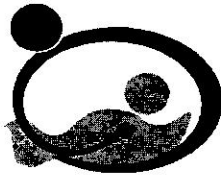
CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, inició proceso de selección del contratista mediante contratación por Selección Abreviada No. 023-2017, conforme el artículo 25 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo No. 006 del 09 de Junio de 2014) y cuyo objeto se dispuso: “Suministro de Material Médico Quirúrgico requerido para la atención de los pacientes que demandan los diferentes servicios que presta la E.S.E.”

Que surtida la etapa del cierre del proceso de contratación por selección abreviada el día 02 de octubre de 2017, se presentó un proponente: **DCOLFARMA S.A.S, NIT 900406470-7.**

Que el Comité de Contratación de la E.S.E. mediante Acta No. 023 del 03 de octubre de 2017, previa evaluación de la propuesta, atendiendo el pliego de condiciones del proceso de contratación por selección abreviada, procedió a recomendar al señor Gerente de la E.S.E. la adjudicación del Proceso de Contratación por selección abreviada No. 023-2017 al proponente **DCOLFARMA S.A.S, NIT 900406470-7,** representada legalmente por la señora **OLGA LUCÍA OROZCO MORENO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 42.120.565 expedida en Pereira, por reunir los requisitos exigidos en dicho proceso de selección.

Que una vez surtida todas las etapas precontractuales se procede adjudicar el proceso conforme lo dispone “estatuto de Contratación de la E.S.E.” (Acuerdo No. 006 de 9 de



E.S.E.
Hospital Universitario
S a n J o r g e
Pereira

E.S.E.
HOSPITAL UNIVERSITARIO
SAN JORGE DE PEREIRA

OFICINA JURIDICA
Carrera 3 calle 26 esquina Tel. 3356333 Ext. 322
CONTRATACION ABREVIADA No. 023-2017

junio de 2014), decisión que se publicara notificada a los participantes.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de contratación por Selección Abreviada No. 023-2017, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES QUE DEMANDAN LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA LA E.S.E.", al proponente **DCOLFARMA S.A.S**, NIT 900406470-7, representada legalmente por la señora **OLGA LUCÍA OROZCO MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.120.565 expedida en Pereira, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) M/CTE IVA incluido**, y por el término de cuatro (04) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará personalmente a los participantes

Dada en Pereira a los nueve (9) días de octubre de dos mil diecisiete (2017)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


DAVID RICARDO CARDONA MOLINA
Gerente


CARLOS ALBERTO TORRES MURILLO
Vo. Bo. Asesor Jurídico


Proyectó: Ángela Ma. Camacho Calderón
Abogada externa